

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

8.00

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), ante mí **LICENCIADO RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **OMAIRA KIRTEN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-238-15069, en mi carácter de representante Legal de la empresa **ACRIPADE**, sociedad común, inscrita al Folio 15856, promotora del proyecto denominado "**NUEVA SEDE DEL INSTITUTO BILINGÜE ELIEL**", donde se desarrollara la construcción de la Nueva Sede del Instituto Bilingüe Eliel, que consiste en un conjunto de 5 edificios interconectados entre sí, donde se distribuirán 5 aulas de pre-escolar, 42 aulas de nivel primario, 5 aulas de pre-media, oficinas administrativas, laboratorios, cafetería, gimnasio, capilla, áreas verdes y estacionamientos en un área de 6,440.08 mts², ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, Urbanización Teremar, Avenida Primera (Avenida Rodolfo Aguilera), Distrito y Provincia de Panamá, extendiendo esta diligencia para hacer constar bajo gravedad de juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único de Código Penal, Gaceta Oficial No 26,510, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: - **PRIMERO**: Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental, que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y

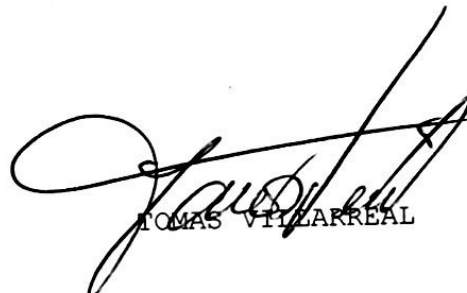
49682 - 2018

modificación introducida de acuerdo al Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No 975 de 23 de agosto de 2012. --- Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos instrumentales, TOMAS VILLARREAL, con cédula de identidad personal número cuatro- noventa y nueve- mil ochocientos diez (4-99-1810), y CLIFFORD BERNARD, con cédula uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación.-----


OMAIRA KIRTEN

Cédula 8-238-1506


CLIFFORD BERNARD


TOMAS VILLARREAL


LIC RAÚL IVÁN CASTILLO SANTUR
Notario Público Decimo

